



RESOLUCION No. CSJCAQR23-233
17 de noviembre de 2023

“Por medio de la cual se ordena una comisión”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CAQUETA.

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial en lo dispuesto en el Acuerdo 301 de 1996, de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, en concordancia con el Artículo 136 y 101 numeral 3 de la Ley 270 de 1996, y

CONSIDERANDO QUE

Que según lo establecido en la Ley Estatutaria de Administración de Justicia, entre otras, una de las funciones de los Consejos Seccionales es practicar visita general a todos los juzgados de su territorio por lo menos una vez al año, con el fin de establecer el estado en que se encuentra el despacho de los asuntos a su cargo y procurar las soluciones a los casos de congestión que se presenten.

Que se encuentra pendiente de practicar visita al despacho judicial con sede en el municipio de Puerto Rico (Caquetá), por lo cual se comisionará al doctor Gerald Xavier Ruiz Botello Auxiliar Judicial para que realice visita de carácter administrativo al Juzgado con el fin de establecer el estado en que se encuentra el despacho de los asuntos a su cargo y específicamente realice **una verificación de la implementación del Expediente Digital y uso de herramientas tecnológicas.**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Conceder comisión de servicios al doctor **GERALD XAVIER RUIZ BOTELLO**, Auxiliar Judicial I del Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá, identificado con la cédula de ciudadanía número 12197964, para desplazarse al municipio de “Puerto Rico” - Caquetá, distante a 98,2 Km. de la ciudad de Florencia, el día lunes 20 de noviembre de 2023, sin pernoctar, para adelantar gestiones propias del Consejo Seccional de la Judicatura y cumplimiento de las funciones propias del cargo de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ITINERARIO DEL VIAJE	
Transporte Terrestre	Ida: Florencia – Puerto Rico
	Regreso: Puerto Rico - Florencia

ARTICULO 2º.- Finalizada la comisión el Comisionado rendirá informe a la Sala plena, sobre la visita realizada al despacho judicial para la adopción de las medidas pertinentes.

ARTICULO 3°.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y no genera el pago de viáticos, conforme a la Circular DEAJ16-33 del 13 de abril de 2016, expedida por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial. **Para su desplazamiento utilizará el transporte oficial asignado.**

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



CLAUDIA LUCIA RINCON ARANGO
Presidenta

CSJCAQ / CLRA / GXR

Firmado Por:

Claudia Lucia Rincon Arango

Magistrada

Consejo Seccional De La Judicatura

Consejo 002 Seccional

Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **943dc4c1bf07b3908a90bbfb07946886773ce963e3c2d5b56ba7916ced37b37c**

Documento generado en 17/11/2023 02:41:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>